HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT: 860010170-7

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIOS

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	* BUCARAMANGA MASIVOS VIDA	EXPEDICIÓN	4000011	0

TOMADOR CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7
DIRECCION CR 23 NO. 28 - 27 BRR ALARCON CIUDAD BUCARAMANGA, SANTANDER TELEFONO 7899292
ASEGURADOS: DEUDORES DE CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS
BENEFICIARIOS EL TOMADOR HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	PERIODO COBRO DESDE (d-m-a)	PERIODO COBRO HASTA (d-m-a)
26 / 08 / 2021	31 / 07 / 2021	31 / 07 / 2022	31 / 07 / 2021	31 / 07 / 2022

INTERMEDIARIO	CLAVE	%PARTICIPACION
HDI SEGUROS S.A.	4001948	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

TOTAL SUMA ASEGURADA: **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 29 / 09 / 2021
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO
PRIMA TOTAL VIGENCIA DE POLIZA:

PRIMA MENSUAL: **********0.00
OTROS CONCEPTOS :
GASTOS DE EXPEDICIÓN: **********0.00
IVA: **********0.00
TOTAL A PAGAR: **********0.00

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.,sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

El interés asegurado con respecto al cual se contrata este seguro se encuentra descrito en cuadro(s) adjunto(s) el(los) cual(es) forma(n) parte integrante de esta carátula.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110256	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				0.00

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT: 860010170-7
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT: 860010170-7

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIOS

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
* BUCARAMANGA MASIVOS VIDA	EXPEDICIÓN	4000011	0

TOMADOR CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7

DIRECCION CR 23 NO. 28 - 27 BRR ALARCON CIUDAD BUCARAMANGA, SANTANDER TELEFONO 7899292

ASEGURADOS: DEUDORES DE CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS

BENEFICIARIOS EL TOMADOR HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA

TEXTO DE LA POLIZA

CREZCAMOS (RUN OFF)

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
PARA EL SEGURO DE VIDA DEUDOR DE CRÉDITOS RELACIONADOS A GARANTÍA HIPOTECARIAS

CONTINUIDAD DE CONDICIONES DE TASAS DE LA CARTERA VIGENTE

ORIGINADA POR CREZCAMOS SEGÚN LA NATURALEZA DE RUNOFF:

TASA MENSUAL 0,099% CLIENTES ENTRE 18 - 79 AÑOS Y

TASA MENSUAL 0,300% 80 A 85 AÑOS

SE DEBEN MANTENER LAS EXTRAPRIMAS APLICADAS AL MOMENTO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

COBERTURAS CONDICIONES REQUERIDAS 2021-2023

AMPAROS

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO. INCLUYE HOMICIDIO Y SUICIDO DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL SEGURO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:
CARTERA VIGENTE ORIGINADA POR CREZCAMOS: MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO LA COMPAÑÍA ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD SE HAYAN DADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CARTERA NUEVOS DESEMBOLSOS: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO, OTORGA COBERTURA FRENTE AL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO. SE ENTENDERÁ CONFIGURADO ESTE RIESGO, SI COMO CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE, EL ASEGURADO SUFRE LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE LE IMPIDAN DESEMPEÑAR EN FORMA DEFINITIVA CUALQUIERA DE LAS OCUPACIONES O EMPLEO REMUNERADOS PARA LOS CUALES ESTÁ RAZONABLEMENTE CALIFICADO POR RAZÓN DE SU EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO O EXPERIENCIA, SIEMPRE QUE: LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD,
QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO SERÁ LA FECHA DE SINIESTRO, OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

QUE LA INCAPACIDAD NO SEA PROVOCADA VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO Y PERSISTA POR UN PERÍODO CONTINUO NO MENOR A CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.

LA DETERMINACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO DEBERÁ SER DETERMINADA POR LA ENTIDAD DE CALIFICACIÓN COMPETENTE EMITIDA CONFORME A LAS REGLAS DEL MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL GENERAL (DECRETO 1507 DE 2014 O EL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO), ESTABLECIENDO UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%).

EN CONSECUENCIA, DE DARSE LAS CONDICIONES ANTERIORES, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RECONOCERÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA FIJADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES, PREVIA DEDUCCIÓN DE CUALQUIER SUMA QUE HAYA SIDO PAGADA O DEBA SER PAGADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA (REGLAS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES).

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, SE CONSIDERA COMO TAL: LA INVALIDEZ, LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS, LA AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES, EVENTOS EN LOS CUALES, SALVO PARA INVALIDEZ, NO SE REQUERIRÁ QUE TRANSCURRA EL PERIODO CONTINUO DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES RESPECTO A LOS ÓRGANOS O MIEMBROS QUE SE MENCIONAN:

AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PÉRDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA DE LAS DOS MANOS DEL ASEGURADO. AMPUTACIÓN DE AMBOS PIES: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PÉRDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA DE LOS DOS PIES DEL ASEGURADO. PÉRDIDA DE LA VISIÓN: AQUELLA VISIÓN MENOR EN ESCALA DE AGUDEZA DE 20/400 Y/O 3/60, CONSIDERANDO SIEMPRE EL MEJOR OJO Y CON LA MEJOR CORRECCIÓN, O PÉRDIDA ANATÓMICA DEL GLOBO OCULAR BILATERAL.

NOTA: LA OBLIGACIÓN CONDICIONAL DE LA COMPAÑÍA NACERÁ EN EL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE UNO DE CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS (TITULAR DEL CRÉDITO - DEUDOR SOLIDARIO O CODEUDOR). EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA OCURRENCIA DE ALGÚN EVENTO AMPARADO DARÁ POR TERMINADA AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA OTORGADA

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT: 860010170-7

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIOS

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
* BUCARAMANGA MASIVOS VIDA	EXPEDICIÓN	4000011	0

TOMADOR CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7

DIRECCION CR 23 NO. 28 - 27 BRR ALARCON CIUDAD BUCARAMANGA, SANTANDER TELEFONO 7899292

ASEGURADOS: DEUDORES DE CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS

BENEFICIARIOS EL TOMADOR HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA

TEXTO DE LA POLIZA

GRUPO ASEGURADO
PERSONAS ASEGURABLES EL GRUPO ASEGURADO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS AFILIADOS A CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS. ASÍ MISMO SUS DEUDORES SOLIDARIOS Y/O SUS CODEUDORES SI LOS HUBIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE INGRESO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA SIEMPRE Y CUANDO SEAN REPORTADOS POR EL TOMADOR REALIZANDO EL PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

VALOR MÁXIMO ASEGURADO INDIVIDUAL
SERÁ EL EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL SALDO DEL CAPITAL, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, MÁS INTERESES DE MORA, MÁS HONORARIOS JURÍDICOS Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA, SIN SUPERAR EN NINGÚN CASO LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) ACUMULADOS EN UNO O VARIOS CRÉDITOS INDIVIDUALES O CRÉDITOS CONJUNTOS EN CONDICIÓN DE ASOCIADO DEUDOR, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO, PARA LOS ASEGURADOS HASTA LOS 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA Y PLAZOS
EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA AMPARO BÁSICO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: 18 AÑOS - 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS - HASTA LA FECHA EN QUE SE EXTINGA LA DEUDA O EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER A CREZCAMOS

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: 18 AÑOS - 65 AÑOS HASTA LA EDAD DE 65 AÑOS MÁS 364 DÍAS O LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA LO QUE OCURRA PRIMERO

PLAZOS CRÉDITO 2 MESES - 120 MESES

CONDICIONES ECONÓMICAS
TASAS
TASAS PARA CLIENTES VIGENTES: PARA ASEGURADO PRINCIPAL LA TASA SERÁ DE: PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.099% MENSUAL.

PARA ASEGURADOS CON EDADES ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.300% MENSUAL.

PARA LOS CODEUDORES Y DEUDORES SOLIDARIOS LA TASA SERÁ DE:
ENTRE LOS 18 Y 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS. LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.099% MENSUAL. ENTRE LOS 80 Y LOS 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS LA TASA A COBRAR SERÁ DE 0.300% MENSUAL.

TARIFA DE RECAUDO 42% + IVA

AMPARO AUTOMÁTICO
DE 18 A 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA 80.000.000 (ACUMULANDO EN UNO O VARIOS CRÉDITOS) DE 80 AÑOS A 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS HASTA 20.000.000 (ACUMULANDO EN UNO O VARIOS CRÉDITOS)

CONTINUIDAD DE COBERTURA

SE OTORGA EL BENEFICIO DE CONTINUIDAD A TODOS LOS DEUDORES DEL CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO QUE A LA FECHA DE INICIACIÓN DEL SEGURO SE ENCONTRABAN AMPARADOS EN LA PÓLIZA ANTERIOR, DEFINIDA COMO LA EXTENSIÓN DE LAS CONDICIONES QUE TRAÍA EL ASEGURADO RESPECTO A EDAD, VALOR ASEGURADO, ESTADO DE SALUD Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN DE ESTE SEGURO. ASÍ MISMO EN CASO DE REESTRUCTURACIONES SE DEBE MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA SIN EXIGIRSE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SI SUPERA EL AMPARO AUTOMÁTICO POR MONTO O EDAD

REVOCACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO UNILATERALMENTE CON UN PREAVISO MÍNIMO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA A LA ASEGURADORA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA A LA ASEGURADORA SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL COBRO DEL CERTIFICADO.

BENEFICIARIOS
EL TOMADOR DE LA PÓLIZA HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA (INCLUYENDO EL CAPITAL NO PAGADO MÁS LOS INTERESES DE MORA Y CORRIENTES, PRIMAS DE SEGURO Y CUALQUIER OTRA SUMA QUE SE RELACIONE CON LA MISMA OPERACIÓN DEL CRÉDITO) PARA EL AMPARO DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. PARA EL VALOR RESTANTE Y LOS AMPAROS ADICIONALES LOS LIBREMENTE DESIGNADOS POR EL TOMADOR O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.

SINIESTROS
DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT: 860010170-7

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIOS

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
* BUCARAMANGA MASIVOS VIDA	EXPEDICIÓN	4000011	0

TOMADOR CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7

DIRECCION CR 23 NO. 28 - 27 BRR ALARCON CIUDAD BUCARAMANGA, SANTANDER TELEFONO 7899292

ASEGURADOS: DEUDORES DE CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS

BENEFICIARIOS EL TOMADOR HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA

TEXTO DE LA POLIZA

FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA PARA LOS CASOS DONDE EL ASEGURADO NO DILIGENCIAR DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: ? FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTENTICADA. PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO DILIGENCIÓ DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:
FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO ? REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTENTICADA. HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DE ANTES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO DE ITP
FOTOCOPIA CÉDULA ASEGURADO CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DONDE CONSTE QUE DICHA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ES MAYOR O IGUAL AL 50%, EMITIDA POR UNA ENTIDAD COMPETENTE ENTRE ELLAS, LA JUNTA DE REGIONAL DE INVALIDEZ, ENTIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, EPS O LA MISMA ASEGURADORA. HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DE ANTES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS 15 DÍAS

CONDICIONES OPERATIVAS
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

DE 18 AÑOS A 79 AÑOS MÁS 364 DÍAS DE $ 80.000.001 HASTA $100.000.000 SOLICITUD INDIVIDUAL

DE 80 AÑOS A 85 AÑOS MÁS 364 DÍAS DE $ 20.000.001 HASTA $25.000.000

CUANDO EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD UN ASEGURADO EXPRESE NO GOZAR DE BUENA SALUD O SU RELACIÓN DE TALLA Y PESO NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS (IMC POR DEBAJO DE 17 O SUPERIOR A 32), LA COMPAÑÍA REQUERIRÁ UN EXAMEN MÉDICO Y AQUELLOS ADICIONALES QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DEL RIESGO. DESPUÉS DE DICHA EVALUACIÓN SE INFORMARÁ POR ESCRITO EL RESULTADO PARA EL ASEGURAMIENTO RESPECTIVO

COSTO DE LOS EXÁMENES
LOS ASUME 100% LA ASEGURADORA, INCLUYENDO EXÁMENES BÁSICOS A DOMICILIO ILIMITADOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS VALIDEZ DE LOS EXÁMENES MÉDICOS MÍNIMO UN (1) AÑO PARA CUALQUIER PATOLOGÍA

REPORTE DE NOVEDADES EL TOMADOR SUMINISTRARÁ MENSUALMENTE UN LISTADO DE CLIENTES NUEVOS PARA EMISIÓN DE CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO. PARA EL RECAUDO SE REPORTARÁ EL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN.

CLAUSULADO GENERAL FORMA HDIV 13-01 / 8-13

CLIENTE

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT: 860010170-7

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIOS

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
* BUCARAMANGA MASIVOS VIDA	EXPEDICIÓN	4000011	0

TOMADOR CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7

DIRECCION CR 23 NO. 28 - 27 BRR ALARCON CIUDAD BUCARAMANGA, SANTANDER TELEFONO 7899292

ASEGURADOS: DEUDORES DE CREZCAMOS QUE ADQUIERAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS

BENEFICIARIOS EL TOMADOR HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA

CLAUSULAS DE LA POLIZA

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

EL HECHO QUE POR ERROR DE CUALQUIERA DE LAS PARTES (TOMADOR O COMPAÑÍA) SE HAYA INCLUIDO O NO SE HAYA EXCLUIDO DE LA POLIZA A UN ASEGURADO POR TENER UNA EDAD SUPERIOR A LA PACTADA EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES, NO OBLIGA A LA COMPAÑÍA AL PAGO DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, EN CASO DE SINIESTRO.
EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA SOLO DEVOLVERA EL VALOR DE LAS PRIMAS PAGADAS DE MAS, HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO.

CLIENTE